

ANUNCIO

CONTESTACIÓN ALEGACIONES A LA PRIMERA PRUEBA DEL PROCESO SELECTIVO (PRUEBA PSICOTÉCNICA) PARA CUBRIR 15 PLAZAS DE POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARGANDA DEL REY POR CONCURSO OPOSICION LIBRE

Nº Expte.: 45/2024/28104

El Tribunal Calificador en la sesión de 12 de julio, a la vista de las alegaciones presentadas por los aspirantes en relación a la prueba psicotécnica realizada el pasado 28 de junio, ha decidido dar respuesta a las alegaciones de carácter genérico que plantean los candidatos de forma que,

PRIMERO.- Se responderá por el Tribunal de forma individual, dando traslado en su momento de la respuesta que en su día facilite la empresa encargada de llevar a cabo la prueba psicotécnica.

SEGUNDO.- De acuerdo con el art. 29 del Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid aprobado por decreto 210/2021 de 15 de septiembre, con fecha 23 de mayo de 2024 tuvo entrada ante el órgano competente de la Comunidad de Madrid la solicitud de homologación de las pruebas psicotécnicas a realizar, obteniéndose respuesta positiva de dicho órgano con fecha 4 de junio de 2024.

TERCERO.- La nota de corte se estableció en la reunión del Tribunal Calificador de fecha 3 de julio de 2024 con carácter previo a la identificación de los candidatos que habían superado el ejercicio, tal y como consta en el acta Nº 3 y se dio a conocer a todos los aspirantes mediante Anuncio de fecha 3 de julio, con lo cual todos han podido tener conocimiento de la misma.

CUARTO.- A la vista de las alegaciones presentadas, se ha dado traslado a la empresa de las mismas solicitando la revisión de los ejercicios de todos los candidatos y así poder detectar posibles errores que pudieran haberse producido, en el traslado del resultado de los ejercicios para su publicación. Comunica que no se han producido errores y que la revisión de los resultados es correcta.

Los criterios de valoración de los ejercicios e instrucciones relativas a los mismos se comunicaron a los candidatos momentos antes de su realización.

QUINTO.- Respecto a la publicación de plantillas y ejercicios no resulta posible acceder a dicha petición, ya que los cuestionarios son propiedad de la empresa que crea los test y no autoriza dicha publicación.

SEXTO.- Respecto a la comunicación de resultados, este Tribunal, al tratarse de pruebas psicológicas, solo puede conocer de los resultados en términos como "APTO o NO APTO", pero no puede conocer los rasgos o valores concretos por los que el candidato no supera el ejercicio, más allá de establecer la nota de corte del ejercicio. Esta información no puede ser comunicada por el Tribunal Calificador a los candidatos por este motivo y se precede a comunicar exclusivamente el resultado, según lo establecido en el punto 7.2 de las Bases de la Convocatoria.



En base a todo lo expuesto anteriormente el Tribunal acuerda RATIFICAR la relación de aspirantes que ha resultado aptos en la citada prueba psicotécnica ya publicada el 4 julio de 2024.

La publicación de este acto se realiza de conformidad con el punto 8.2 de las bases que rigen el procedimiento selectivo y con lo dispuesto en el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo lo cual se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

En Arganda del Rey, a 12 de julio de 2024

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL

Código Seguro de Verificación (CSV): 15254776001524347515

28104_18